MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº367-2015-MDCC

Cerro Colorado, 14 SET 2015

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 388-2015-MDCC de fecha 10.09.15, Requerimiento N° 252-2015-GDS-MDCC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo de conformidad con el artículo 84, numeral 2.4 de la precitada Ley Orgánica, dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños de adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 19 de la Ley 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que el Estado promueve programas de intercambio generacional que permitan a loso niños, jóvenes y adultos adquirir conocimientos, habilidades y conciencia para hacer frente a las necesidades que devienen de la senectud;

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65;

Que, en ese sentido mediante Ordenanza Municipal N° 388-2015-MDCC de fecha 10.09.15, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, implementa la Intervención Saberes Productivos, con el objeto de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultura como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

Que, mediante Requerimiento N° 252-2015-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social propone al Equipo Técnico que se encargará de apoyar en la Implementación de la Intervención Saberes Productivos; por lo que en cumplimiento de la precitada Ordenanza Municipal y teniendo en cuenta la recomendación efectuada por dicha Gerencia de Desarrollo Social, deberá conformarse el Equipo Técnico que se encargará de conducir, orientar, supervisar y monitorear la intervención Saberes Productivos;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico que se encargará de conducir, orientar, supervisar y monitorear la intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, el mismo que estará conformado por de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CERRO COLORADO:

Dra. Margarita Monzón Valverde	Secretaria Técnica del Comité Multisectorial Saludable y Ecoeficiente.
Lic. Rosa Zulema Macedo Carpio	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE-GDS
Sra. Ericka Machaca Quispe	Responsable de atención al Adulto Mayor

GOBERNADOR DEL DISTRITO:

Sr. Víctor Luis Llasa Vinataype

MICRO RED DE SALUD DE ZAMACOLA:

Dra. Marcy Fuentes Oviedo	Gerente de la Micro Red de Salud del Distrito de Cerro Colorado

COMISARIO CERRO COLORADO:

Cnte. PNP. Víctor Paúl Llerena Moscoso	Comisario Cerro Colorado

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad y a Secretaría General la notificación a cada uno de los interesados, áreas pertinentes y archivo conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Miguel E. Vera Paredes
ALCALDE